



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2023-A/MDLL

Llaylla, 11 de julio del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

Expediente Administrativo N°2166, de fecha de 19 de junio del 2023, suscrito por el Sr. Augusto Martínez Palomino, identificado con DNI N°20974284, quien solicita **EL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA VECINAL DEL SECTOR ALTO MENTUSHARI, DEL DISTRITO DE LLAYLLA;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotaba norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al Artículo 2° inciso 13° y 17° de la Constitución Política del Estado, establece que: **“El derecho de asociarse y constituir diferentes formas de organización jurídica y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación”.**

Que, de conformidad con lo establecido en los Artículo 111°, 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece que: **“Los vecinos pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito mediante los mecanismos de participación a través de las juntas vecinales, comité de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal”.**

Que, conforme al numeral 1 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6, del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Expediente Administrativo N°2166, de fecha de 19 de junio del 2023, suscrito por el Sr. Augusto Martínez Palomino, identificado con DNI N°20974284, quien solicita; **EL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA VECINAL DEL SECTOR ALTO MENTUSHARI, DEL DISTRITO DE LLAYLLA;**

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER,** a la JUNTA VECINAL DEL SECTOR ALTO MENTUSHARI, DEL DISTRITO DE LLAYLLA y a su junta directiva, la misma que está conformada por los siguientes miembros:



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°
01	Augusto Martínez Palomino	PRESIDENTE	20974284
02	Ruel José Martínez Quispe	SECRETARIO	20999729
03	Karina Martínez Quispe	TESORERA	45285947
04	Faustino E. Martínez Palomino	FISCAL	20969318
05	Francisca Adela Cano Ala	VOCAL	40676882

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** -El reconocimiento que se efectúa sirve para la acreditación antes las diversas Instituciones Públicas y Privadas por el periodo de 01 año, que corresponde a partir desde la emisión de la presente, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Llaylla no se responsabiliza por los actos administrativos contrarios a la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** -ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a quienes corresponda para su reconocimiento y demás fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

.....  
Bach. Noemi Dalla De la Cruz Maldonado  
ALCALDESA